



NUE 77-A-2023

xxxxxxx xxxxx contra Ministerio de la Defensa Nacional -MDN-

Desistimiento

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas con veintiún minutos del día veintitrés de abril de dos mil veinticuatro.

I. El veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, el oficial de información del **Ministerio de la Defensa Nacional -MDN-**, remitió vía correo electrónico a este Instituto, el recurso de apelación y anexos presentados por el ciudadano **xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx**, en contra de la resolución emitida bajo la referencia 091/31OCT023, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés; y notificada el veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.

Posteriormente, en fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, **xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx** remitió a este Instituto vía correo electrónico, escrito mediante el cual solicita conocer el estado del procedimiento y principalmente, garantizar que el ente obligado haya remitido conforme a derecho, el recurso de apelación y su correspondiente expediente administrativo a este Instituto para su conocimiento y tramitación.

Finalmente, en fecha once de abril de dos mil veinticuatro, el licenciado **xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx xxxxxxxxxxxx**, actuando en calidad de apoderado general judicial del titular del **MDN**, lo cual comprueba con copia simple de certificación de testimonio de Poder General Judicial extendido a su favor, remitió vía electrónica escrito, mediante el cual informa este Instituto que en fecha dos de abril de dos mil veintitrés, mediante correo electrónico, el ciudadano **xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx** manifestó su deseo en desistir de la tramitación del recurso de apelación detallado al inicio de la presente resolución.

II. Expuesto lo anterior, es oportuno señalar que el desistimiento implica que la parte presentó el recurso de apelación, requiera que no se siga conociendo de su solicitud; por esa razón, la **Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-** ha contemplado esa figura como una causal de sobreseimiento, en aquellos casos en los cuales el recurrente desista expresamente del recurso de apelación, de conformidad a lo establecido en el art. 98 letra “a” de la normativa antes mencionada.

Asimismo, el Art. 115 de la Ley de Procedimientos Administrativos -LPA- establece que: *“Todo interesado podrá desistir de su petición o recurso. También podrá renunciar a su derecho, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico (...)”*

Versión Pública: Se ha suprimido Información confidencial, de conformidad a lo establecido en el art 30 de la LAIP.

En consecuencia, con base en los artículos anteriormente mencionados, teniendo por legitimado el derecho del que puede hacer uso el ciudadano **XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXX**, y al expresar su voluntad de no seguir con la tramitación del presente procedimiento, es procedente finalizar anticipadamente el mismo.

III. Por tanto, de conformidad a las disposiciones expuestas anteriormente y con base en los arts. 6 y 86 de la Constitución de la República -Cn-; 94 y 102 de la LAIP, este Instituto **RESUELVE:**

a) **Tener** por recibido vía correo electrónico, en fecha veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, en los términos del art. 82 inciso 2° de la LAIP, por parte del oficial de información del **Ministerio de Defensa Nacional -MDN-**, el recurso de apelación presentado por el ciudadano **Ronny Brandon Aguilar Huevo**.

b) **Tener** por recibido, el escrito presentado vía correo electrónico, remitido a este Instituto por parte de **XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXX**, en fecha diez de enero de dos mil veinticuatro.

c) **Tener** por acreditado al licenciado **XXXXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXXXXXXX**, en la calidad que comparece en el presente caso.

d) **Tener** por recibido por parte del licenciado **XXXXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXXXXXXX**, el escrito de desistimiento, remitido por el ciudadano **XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXX**, en fecha doce de abril de dos mil veinticuatro.

e) **Tener por desistido** el recurso de apelación interpuesto por el ciudadano **XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXX**, en contra de la resolución emitida por el oficial de información del **Ministerio de Defensa Nacional -MDN-**, bajo la referencia **091/31OCT023**.

f) **Remitir** al archivo el presente expediente una vez devenga en firme la presente resolución.

Notifíquese.-

-----D.H.S.-----A.GRÉGORI-----GERARDO.J.GUERRERO-----
PRONUNCIADA POR LA COMISIONADA Y LOS COMISIONADOS QUE LA
SUSCRIBEN"RUBRICADAS"